



**Resolución de 27 de septiembre de 2019 del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras por la que se hace pública la relación de estudiantes admitidos, admitidos condicionados, admitidos por el cupo del 5 %, no admitidos y Lista de espera a los Másteres Universitarios impartidos en esta Facultad correspondientes al curso 2019-2020 (Fase III)**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 5 de febrero) por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en enseñanzas oficiales de **Máster Universitario para el curso 2019-2020**, una vez valorados los documentos aportados por los candidatos de acuerdo con los criterios que figuran en las memorias de verificación de los títulos, se procede a hacer pública la **relación de candidatos admitidos, de candidatos admitidos condicionados, de candidatos admitidos mediante la reserva del 5 % de plazas para personas con discapacidad, la de no admitidos con indicación de las causas y Lista de espera.**

- Una vez adjudicadas las plazas en la Fase II, en esta tercera fase de admisión se han ofertado las siguientes plazas.

Máster	Plazas ofertadas 3ª fase
M.U. en Consultoría de Información y Comunicación Digital	14
M.U. en Estudios Avanzados en Historia del Arte	29
M.U. en Gestión del patrimonio cultural	17
M.U. en Historia Contemporánea	27
M.U. en Investigación en Filosofía	8
M.U. en Investigación y Estudios Avanzados en Historia	36
M.U. en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico	26
M.U. en Ordenación Territorial y Medioambiental	15
M.U. en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: SIG y Teledetección	0

- Los candidatos **admitidos en esta fase** deberán efectuar su matrícula mediante automatrícula en Internet **desde el 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019**. De no hacerlo así, perderán la plaza adjudicada.
- Los candidatos **admitidos de modo condicionado** solamente podrán efectuar su matrícula si en el plazo de matrícula cumplen los requisitos académicos exigidos.
- Quienes no han aportado toda la documentación requerida para su estudio y valoración figuran como **no admitidos**. Deberán aportar la documentación necesaria que se detalla en el Anexo IV, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente a la presente publicación. En caso de no presentarla se les tendrá por desistidos de la solicitud, de acuerdo con lo recogido en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

San Juan Bosco, 7  
50009 Zaragoza (España)  
Tel. 976 76 15 07 / 976 76 15 05 / Fax 976 76 15 06

unizar.es

CSV: a7375a2e81b9a144a3ddccdd0d841b8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA LUISA ARNAL PURROY	Vicedecana de Política Académica	27/09/2019 14:09:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a7375a2e81b9a144a3ddccdd0d841b8>



5. A aquellas personas que cumplen los requisitos académicos de acceso y no han aportado la declaración de nota media se les ha asignado a los efectos de baremación y prelación una calificación de 5 puntos. Este documento es exigible en aquellos títulos de máster universitario en los que el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas.
6. Contra la presente Resolución podrá presentarse una reclamación presentando un escrito en el Registro General o en el Registro Auxiliar del Centro o a través del Registro Electrónico (<http://regtel.unizar.es>) dirigido al Decano en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo recogido en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El motivo de la reclamación deberá ser justificado documentalmente.
7. Aquellas personas que durante la admisión hayan aportado la documentación mediante la comunicación previa de sus datos identificativos y demás documentación, deberán aportar al efectuar la matrícula en la Secretaría del centro, los documentos originales junto con una copia para su cotejo o copia compulsada o la copia auténtica electrónica.
8. Las personas no admitidas podrán presentar una reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación.

La presente Resolución tiene la consideración de notificación oficial a todos los efectos.

También estará disponible en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras (<http://fyl.unizar.es/>), no obstante, no generará efectos definitivos a favor de los interesados si la Universidad apreciase incorrección en las mismas (art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Zaragoza a 27 de septiembre de 2019  
Eliseo Serrano Martín  
El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras  
P.O.: Marisa Arnal Purroy  
Vicedecana de Política Académica

*[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]*

San Juan Bosco, 7  
50009 Zaragoza (España)  
Tel. 976 76 15 07 / 976 76 15 05 / Fax 976 76 15 06

**unizar.es**

CSV: a7375a2e81b9a144a3dddccdd0d841b8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA LUISA ARNAL PURROY	Vicedecana de Política Académica	27/09/2019 14:09:00	



a7375a2e81b9a144a3dddccdd0d841b8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ar/375a2e81b9a144a3dddccdd0d841b8>